

Preámbulo

De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N°861, que entró en vigencia en el mes de Diciembre de 1996 CAVALI ICLV S.A. se constituyó como una Institución de Compensación y Liquidación de Valores, con el objetivo de brindar los servicios de registro, transferencia y custodia de valores representados mediante anotaciones en cuenta e inscritos en el Registro Contable, así como la compensación y liquidación de operaciones que se negocien o no en mecanismos centralizados de negociación.

El Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, Resolución CONASEV N°031-99-EF94.10, que entró en vigencia en el mes de marzo de 1999, establece las normas a las que deben sujetarse las Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, las personas que participan en el sistema de compensación y liquidación de valores y los emisores de los valores representados mediante anotaciones en cuenta y de otros valores inscritos en el Registro Contable.

El presente Reglamento Interno y sus correspondientes Disposiciones Vinculadas se expiden de conformidad con la mencionada Ley y sus normas de aplicación suplementaria mencionadas en el artículo 9° de la misma, así como en el Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores y demás normas expedidas por CONASEV en lo que fueren aplicables, y con la aprobación de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV), siendo de cumplimiento obligatorio para los Participantes, Emisores y usuarios en general de los servicios que brinda CAVALI.